



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

2755

Acuerdo de modificación de la concesión administrativa otorgada al Club Náutico de Portocolom para la realización de obras y explotación de la instalación náutica, del puerto deportivo de Portocolom

El consejo de administración de Ports de les Illes Balears en fecha 18 de febrero de 2021 ha adoptado el siguiente **ACUERDO**

Primero. Modificar el plazo concesional y canon de la concesión administrativa otorgada por acuerdo del Consejo de Administración, de 23 de mayo de 2007, a la entidad Club Náutico de Portocolom, para la realización de obras y explotación de la instalación náutica denominada Club Náutico de Portocolom, en virtud de la Disposición Adicional 8ª de esta Ley, en los siguientes términos:

Plazo concesional: 35 años desde el inicio de la concesión.

Canon anual: 210.793,85 €.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el BOIB y notificarlo a los interesados en el procedimiento, indicando que contra el mismo, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de Puertos de las Islas Baleares, en el plazo de un mes a interponer desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o de forma alternativa recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 30 de marzo de 2022

El vicepresidente

Xavier Ramis Otazua

